

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 21 de diciembre de 2018, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Lucía Medrano Corral y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 29 de noviembre de 2018, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AQUARBE, S.A.U.	BLB0094718F00046	4.900,50
ALTERNATIVA 4, S.L.	1064	553,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	1200	1.120,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	1201	490,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	1202	880,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	1203	1.280,00
ARQUETA DESATASCOS, S.L.	1900/18	272,25
ASER GESTIÓN SOLUC. ADMINISTRATIVAS, S.L.	321/18	197,47
ASER GESTIÓN SOLUC. ADMINISTRATIVAS, S.L.	349/18	197,47
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	A0000014	168,01
BUZÓN RIOJA, S.L.	1399/A	73,77
CARLOS OTERO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	18/200	133,10
COMERCIALIZ. REGULADA, GAS & POWER, S.A.	FE18137023709312	207,77
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	061118ABI	3.820,97
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	221118RN	5.845,06
COOPERATIVA COMARCAL DE NAVARRETE	18-00-136	55,01
DÍAZ-MIQUÉLEZ, S.L.U.	0/06000	1.363,43
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1811134	118,64
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA	018/11579	234,64
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTR., S.A.	2018 12504	315,43
EXCLUSIVAS ZABALETA, S.A.U.	804015154	90,40
EXCLUSIVAS ZABALETA, S.A.U.	804015836	199,14
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	4616	528,16

GRABADOS ANTONANA	18/00/2211	38,72
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21181127010024642	167,50
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21181130010459488	799,46
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21181127010024647	578,83
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21181127010024641	325,42
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21181127010319010	46,11
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21181127010318985	8,03
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21181127010318984	520,68
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21181127010318983	21,66
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21181211010345943	1.557,46
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, SL	2018/F0492	503,63
IÑIGO LÓPEZ DE TURISO RODRÍGUEZ	020	17.545,00
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2018/34	1.006,72
NATURGY IBERIA, S.A.	FE18321283020014	736,54
NATURGY IBERIA, S.A.	2018FA00080243	345,01
NATURGY IBERIA, S.A.	2018FA00080242	577,80
NATURGY IBERIA, S.A.	2018FA00080625	711,96
NATURGY IBERIA, S.A.	2018FA00080624	1.286,64
NOVA IDEA IMAGEN, S.L.	0202/18	231,11
PETRU KIRALI	40	363,00
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	12/18	3.891,57
RIOJA MEDIOS C.M. PUB, SAU	600PU20183699	726,00
RIOJACER, S.A.	18404467	56,37
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA60H0194968	324,76
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5ZI0106792	62,21
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5ZI0106793	32,24
TELEFÓNICA MÓVILES	28-L8M0-043166	68,00
TELEFÓNICA MÓVILES	28-L8U1-073484	13,87
TÓNER, S. COOP.	201802615	103,25
IMPORTE TOTAL:		55.693,77

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **MARTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ**, para ejecución de obras de "Instalación de salva escaleras y plato de ducha", con emplazamiento en Avda. la Rioja, nº 7, previo pago de 288,92 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 323,92 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Antes del inicio de las obras deberá presentar Nota Técnica firmada por técnico competente, con indicación de cumplimiento de la accesibilidad, seguridad y prescripción técnica de la maquinaria a instalar.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un

gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

Previo al inicio del tratamiento del siguiente punto del orden del día, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 21 y 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se abstiene de participar el concejal D. Iván Sotés Arenzana, por concurrir en dicho Corporativo parentesco con interesado en el asunto.

2. ANGEL SOTÉS RUIZ, para ejecución de obras de "Revoco de pared lateral", con emplazamiento en Bº Conjuero, nº 36, previo pago de 15,00 € en concepto de Tasa por licencia urbanística. La obra está bonificada respecto al ICIO por tratarse de trabajos de conservación en la zona delimitada del Bº Bodegas.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

4.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES: PARROQUIA DE ENTRENA.-

Vista la solicitud de subvención planteada por José Andrés Galán Aransay, actuando en representación de Parroquia de Entrena para la financiación de gastos de la parroquia (R.E. nº 1261 de 10/12/2018).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente (partida 336.484).

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 300,00 €, a favor de la Parroquia de Entrena para contribuir a sufragar los gastos generales de la misma, con cargo a créditos del presupuesto general para 2019.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Señalar al solicitante que deberá informar al Ayuntamiento de Entrena de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados, en caso de que existieran.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

5.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA AMPA PARA REALIZACIÓN DE ACTOS EN LA FERIA DE SAN MARTÍN.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 123,43 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de las diversas asociaciones y colectivos para la realización de actos festivos con motivo de la celebración de la feria de San Martín, según el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Actividad	Gasto justificado	Importe ayuda concedida
Asociación de Padres y Madres del Colegio público Hispanoamérica	Feria de San Martín: 10 y 11 de noviembre de 2018	134,15 €	134,15 €

Segundo.- Los beneficiarios ya han justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

6.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA AMPA PARA REALIZACIÓN DE ACTOS NAVIDEÑOS.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 123,43 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de las diversas asociaciones y colectivos para la realización de actos festivos con motivo de la celebración de la feria de San Martín, según el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Actividad	Gasto justificado	Importe ayuda concedida
Asociación de Padres y Madres del Colegio público Hispanoamérica	Actos navideños: Luces decoración plaza, San Silvestre y Cabalgata de Reyes	230,26 €	230,26 €

Segundo.- Los beneficiarios ya han justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

7.- BAJAS EN SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-

7.1.- SOLICITUD DE TECNOTRAMIT GESTIÓN, S.L.-

Vista la solicitud presentada por D. Juan José Rivas de la Oliva, actuando en representación de Tecnotramit Gestión, S.L. (R.E. nº 1276 de 13/12/2018), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en Calle Los Planos, nº 1 – 2º B, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua del referido abonado en el inmueble sito en Calle Los Planos, nº 1 – 2º B, de Entrena, con fecha de efectos en el padrón cobratorio correspondiente al primer semestre de 2019.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

8.- EXPEDIENTE DE CADUCIDAD DE LICENCIA DE OBRAS PARA "EJECUCIÓN DE GALLINERO Y VALLADO" CONCEDIDA A FAVOR DE VALLE SUFRATEGUI PADILLA.-

Teniendo en cuenta que con fecha de 28 de julio de 2016 se acordó por la Junta de Gobierno Local conceder licencia municipal de obras a favor de Valle Sufrategui Padilla, para "Ejecución de gallinero y vallado" en la Parcela 57, del Polígono 23, del catastro de rústica de Entrena, paraje "Plano".

Dado que se acredita que en la fecha actual las obras autorizadas no han comenzado su ejecución.

Visto que el artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja dispone lo siguiente:

"Las licencias de obras caducarán al año de su concesión si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un plazo superior a seis meses.

Dichos plazos podrán prorrogarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La caducidad requerirá declaración expresa previo expediente con audiencia, en todo caso, del interesado".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Incoar expediente para la declaración de caducidad de licencia concedida a favor de Valle Sufrategui Padilla para "Ejecución de gallinero y vallado", si procede, por acreditarse el transcurso de un plazo superior al año sin que haya dado comienzo su ejecución.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgar trámite de audiencia por término de 15 días hábiles, durante los cuales el interesado podrá comparecer y alegar lo que estime procedente. Una vez transcurrido dicho plazo y la vista de las alegaciones formuladas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local se resolverá el expediente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Valle Sufrategui Padilla, como titular de la licencia concedida.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
FDO.: Esteban Pérez Díez

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla